MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO. -

DE:	ROMINA E. TORRES - RESPONSABLE DE U.O.C.
A:	LIC. GLADYS MARICEL RIVAROLA – INTENDENTE MUNICIPAL
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ID 394828
FECHA:	26 de marzo de 2021

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIA VIAL." ID 394828, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 04 de enero de 2021 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIA VIAL." ID 394828, con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de San Rafael del Paraná correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPUA - PARAGUAY

...a Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados de otras Municipalidades públicas en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Cantidad	Medida	P. 1 LUBRICANTES CHAPARRO	P. 2 TALLER SAN CAYETANO	ID 378240	Total	*Promedio
4	Cubierta 15-16.5	2.650.000	2.550.000	1246385	6.446.385	2.148.795
2	Cubierta 19.5-24	6.500.000	6.500.000	4082120	17.082.120	5.694.040

* Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1,+P2+P3=Total/3=PR*

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a seleccionar el **promedio** como sistema de selección.

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de San Rafael del Paraná emite el siguiente Dictamen. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer….

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

SOLICITUD DE PRESUESTO

San Rafael del Paraná, 17 de marzo de 2.021. -

SEÑOR:

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ

LUBRICANTES CHAPARRO

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de la Provisión de Cubiertas y otros que se detalla a continuación:

Cantidad	Medida	LUBRICANTES CHAPARRO
4	Cubierta 15-16-5	
2	Cubierta 19-5-24	

Atentamente.

Lubricantes Chaparro
de Bernardo Chaparro Martínez
Cel. 0985 - 706055

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

LUBRICANTES CHAPARRO
de: Bernardo Chaparro Martinez
Ventas de Lubricantes en Gral. - Cubiertas y Accesorios
CONSTRUCTORA - Anexo: Ventas de Motos
SUCURSAL Nº. 1 San Rafael Km. 11 - CEL. (0985) 706 055 Py
CASA CENTRAL: Yatytay Km. 15 ITAPUA

Yatytay, 17 de marzo de 2021

Señora:

LIC GLADYS MARICEL RIVAROLA

Intendente Municipal de San Rafael del Paraná

PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirles mi presupuesto de neumáticos de acuerdo a lo solicitado que se detalla a continuación:

Cantidad	Medida	P.U. Lubricantes chaparro
4	Cubierta 15-16-5	2.650.000
2	Cubierta19-5-24	6.500.000
	Total	

Atentamente.

BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ
LUBRICANTES CHAPARRO

de Bernardo Chaparro Martinez
Cel. 0985 - 706055

MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel. (021) 3290154

SOLICITUD DE PRESUESTO

San Rafael del Paraná, 17 de marzo de 2.021. -

SEÑOR:

TALLER MECANICO SAN CAYETANO
JAVIER DELVALLE MARTINEZ

PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto del costo total de la Provisión de Cubiertas y otros que se detalla a continuación:

Cantidad	Medida	P. Unitario
4	Cubierta 15-16-5	
2	Cubierta 19-5-24	

Atentamente.

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
de Javier Delvalle Martinez
RUC: 3629724 - 0

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
U.O.C.
ITAPÚA - PARAGUAY

Romina Elizabeth Torres Ibañez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

SERVICIO DE TALLER MECÁNICO SAN CAYETANO
JAVIER DELVALLE MARTINEZ
RUC: 3629724-0
YATYTAY KM 14, TELEFONO (0983)429260 ITAPUA-PARAGUAY
E-mail: jabierd724@gmail.com

Yatytay, 17 de marzo de 2021

Señores:

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ

RUC.: 80027412-1

PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

Cantidad	**Medida**	P. Unitario
4	Cubierta 15-16-5	2.550.000
2	Cubierta 19-5-24	6.500.000
	TOTAL	9.000.000

Atentamente

Servicios de Taller Mecánico
SAN CAYETANO
Javier Delvalle Martinez
RUC: 3629724 - 0

Javier Delvalle Martinez
Taller Mecánico San Cayetano

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. De Colombia
Teléf.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

CONTRATO UOC N° 15 .2020

CD Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS CON ID Nº 378.240

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A. con RUC N° 80057605-5**, domiciliada en la calle Nazareno Nº 1978 entre Concejal Eliodoro González y Asunción de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, el **Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera , con Cédula de Identidad N° 359.879**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de cubiertas y baterías para maquinarias y vehículos municipales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de los bienes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA -
Lourdes Riveros
Secretaria General
Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA -
Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.240**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2020**, convocado por la **Municipalidad de Nueva Colombia**. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM Nº 173/2020 de fecha 27 de Noviembre de 2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BATERÍA DE 120 AMPERES PARA CAMIÓN VOLQUETE	FARRES	NACIONAL	Unidad	1	776.750	776.750
2	2	BATERÍA DE 90 AMPER PARA CAMIONETA	FARRES	NACIONAL	Unidad	1	537.750	537.750
3	3	CUBIERTA CON TAQUILLA MEDIDA 12-16.5 PARA TRACTOR	DURABLE	CHINA	Unidad	2	1.246.385	2.492.770
4	4	CUBIERTA CON TAQUILLA MEDIDA 19.5 L-24 PARA TRACTOR	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	2	4.082.120	8.164.240
5	5	CUBIERTA LISA MEDIDA 215/75 R15 PARA CAMIONETA	TOYO	JAPÒN	Unidad	4	493.535	1.974.140

Total: ***13.945.650***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Trece millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Intendencia Municipal, el departamento de Administración y Finanzas y el departamento de U.O.C.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia República del Paraguay al día 16 del mes **Diciembre** y año **2020**.

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera
C.I. N° 359.879
GOLDEN PACK S.A.
GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

San Rafael del Paraná Km. 11

Telefax (021) 3290154 www.sanrafaeldelparana.gov.py

Itapúa – Paraguay

San Rafael del Paraná, 26 de febrero de 2021

Señora:
Lic. Killy Moleda Gamarra, Directora
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Presente.

En representación de la Municipalidad de San Rafael del Paraná, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de comunicar que ya hemos procedido a suscribir el contrato con la Empresa Proveedora FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS por el monto de 804.852.672 (Ochocientos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y dos guaraníes)

Señora Directora a través de la presente nota queremos solicitarles la modificación de la Provisión del Almuerzo Escolar a la Entrega Kits de Víveres no perecederos consistente en la siguiente composición de kits:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
1	FIDEO	3 KILOS
2	ARROZ	5 KILOS
3	ACEITE	3 LITROS
4	AZUCAR BLANCA	3 KILOS
5	HARINA DE TRIGO 000	5 KILOS
6	SAL YODADA	1 KILOS

OBS. Esta composición estamos pretendiendo entregar cada 20 (días). -

En espera de una respuesta favorable, me despido de usted muy cordialmente deseándole éxitos en su delicada labor.

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys M. Rivarola
Intendente